

RAMON LAZARO MARTINEZ
 CALLE LA RIOJA, 19
 31591- CORELLA- NAVARRA

Documento	Comunicación	P80.000.40_NOT
Expediente	44/2024/P80000 - P80.000 - Procedimiento Administrativo Común	
Asunto	Requerimiento instando completar documentación aportada con fecha 17 de junio de 2024 al objeto de adjudicar contrato	
Interesado	LAZARO*MARTINEZ, RAMON	078756846Q

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15246704705202705271 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

Visto el informe emitido por el Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, de fecha 18 de junio de 2024, que literalmente dice:

“INFORME JURÍDICO SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESETANDA POR D. RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2024, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, adoptó Acuerdo en sobre declaración de oferta más ventajosa de las presentadas al procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicios de apertura y cierre, control de accesos, guardarropía, taquilla, socorrismo y mantenimiento de la instalación piscina municipal al aire libre de Segovia, sita en la Ctra. de Palazuelos, s/n, para las temporadas de baños 2024 y 2025.

El citado Acuerdo dispone en su parte dispositiva, entre otros, lo siguiente:

“4º.- Requerir a D. RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ (DNI 78756846 Q) para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo presente la siguiente documentación:

a) DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

b) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable

de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

c).- Documentación acreditativa de que dispone de la solvencia económica exigida para la adjudicación del presente contrato y que el pliego establece en que el licitador o candidato cuente un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00.-€), por siniestro y anualidad.

Se acreditará mediante la presentación de un Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, al que deberá adjuntarse compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

d) Documentación acreditativa de que dispone de la solvencia profesional que el pliego establece en que el licitador haya suscrito o mantenido en vigor, durante al menos una de las tres últimas temporadas de baños, a la fecha de publicación del anuncio de licitación del procedimiento, al menos un contrato servicios o de concesión de servicio o de gestión mediante concesión administrativa de una instalación deportiva de titularidad pública que disponga al menos de una piscina al aire libre o cubierta y climatizada, cuyo vaso principal tenga unas dimensiones mínimas de 25 x 10; o al menos un contrato de explotación o de servicios con una entidad privada que disponga al menos de una piscina al aire libre o cubierta y climatizada, cuyo vaso principal tenga unas dimensiones mínimas de 25 x 10.

Los trabajos realizados con motivo de la explotación de la instalación referida de cara a la solvencia técnica deberán incluir como mínimo:

- *Control de Accesos*
- *Salvamento y Socorrismo*
- *Control de agua y sistemas de depuración.*

La acreditación para los contratos con entidades públicas deberá realizarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que debe acreditarse, fechas de ejecución, trabajos realizados por la adjudicataria dentro del contrato.

La acreditación para los contratos de carácter privado deberá realizarse mediante presentación del contrato (o copia debidamente compulsada) siempre y cuando en el mismo figuren claramente los servicios a prestar dentro de la explotación, y si no fuera así deberá acompañarse de certificación emitida por el titular de la instalación.

e) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.912,25.-€) por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.

f).- Titulaciones del personal de mantenimiento relacionados en la oferta que hayan sido valorados, referentes a la persona o personas que vayan a realizar las tareas de mantenimiento en la instalación durante al menos 380 horas por temporada; y que fueron:

Código de empleado	Titulación
ADR	Grado medio en Jardinería y Floristería
IHG	Grado medio en Jardinería y Floristería

g).- Certificados ISO valorados en la fase de concurso, y que fueron:

Certificado ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad”

Certificado ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental”

5º.- Advertir a D. RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ (DNI 78756846 Q) que en caso de no atender adecuadamente el requerimiento efectuado dentro del plazo concedido se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a recabar la correspondiente documentación del siguiente licitador, por el orden de clasificación de ofertas.”

SEGUNDO: Con fecha 17 de junio de 2024, y número de registro de entrada 2024023225, D. Ramón Lázaro Martínez presenta la documentación que a continuación se relaciona:

1º.- Instancia en la que manifiesta que aporta la documentación requerida y solicita sea admitida a trámite.

2º.- Certificado Agencia Tributaria en el que se manifiesta que el Sr. Lázaro se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, a fecha 17 de junio de 2024.

3º.- Certificado de la Hacienda Foral de Navarra, de fecha 17 de junio de 2024, en el que se manifiesta que el Sr. Lázaro se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra.

4º.- Certificado de la Hacienda Foral de Navarra, de fecha 17 de junio de 2024, en el que se manifiesta que el Sr. Lázaro se encuentra actualmente de alta en el Impuesto de Actividades económicas con detalle de actividades.

5º.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se manifiesta que se encuentra frente a ésta, al corriente de sus obligaciones, a fecha 17 de junio de 2024.

6º.- Declaración responsable emitida por D. Ramón Lázaro Martínez, en la que manifiesta que no ha causado baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

7º.- Documento nacional de identidad de D. Ramón Lázaro Martínez (78756846Q).

8º.-Resguardo bancario acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente de este Instituto Municipal de Deportes la garantía definitiva por importe de TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.912,25.-€).

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La documentación aportada por el licitador con fecha 17 de junio **NO DA CUMPLIMIENTO** a lo requerido por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, por cuanto con la misma todavía estaría pendiente de acreditar:

1º.- Que dispone de la solvencia económica exigida para la adjudicación del presente contrato y que el pliego establece en que el licitador o candidato cuente un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00.-€), por siniestro y anualidad.

Se acreditará mediante la presentación de un Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, al que deberá adjuntarse compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2º.- Que dispone de la solvencia profesional que el pliego establece en que el licitador haya suscrito o mantenido en vigor, durante al menos una de las tres últimas temporadas de baños, a la fecha de publicación del anuncio de licitación del procedimiento, al menos un contrato servicios o de concesión de servicio o de gestión mediante concesión administrativa de una instalación deportiva de titularidad pública que disponga al menos de una piscina al aire libre o cubierta y climatizada, cuyo vaso principal tenga unas dimensiones mínimas de 25 x 10; o al menos un contrato de explotación o de servicios con una entidad privada que disponga al menos de una piscina al aire libre o cubierta y climatizada, cuyo vaso principal tenga unas dimensiones mínimas de 25 x 10.

Los trabajos realizados con motivo de la explotación de la instalación referida de cara a la solvencia técnica deberán incluir como mínimo:

- Control de Accesos
- Salvamento y Socorrismo
- Control de agua y sistemas de depuración.

La acreditación para los contratos con entidades públicas deberá realizarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que debe acreditarse, fechas de ejecución, trabajos realizados por la adjudicataria dentro del contrato.

La acreditación para los contratos de carácter privado deberá realizarse mediante presentación del contrato (o copia debidamente compulsada) siempre y cuando en el mismo figuren claramente los servicios a prestar dentro de la explotación, y si no fuera así deberá acompañarse de certificación emitida por el titular de la instalación.

3º.- Las Titulaciones del personal de mantenimiento relacionados en la oferta que hayan sido valorados, referentes a la persona o personas que vayan a realizar las tareas de mantenimiento en la instalación durante al menos 380 horas por temporada; y que fueron:

Código de empleado	Titulación
ADR	Grado medio en Jardinería y Floristería
IHG	Grado medio en Jardinería y Floristería

4º.- Certificados ISO valorados en la fase de concurso, y que fueron:

Certificado ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad”

Certificado ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental”

SEGUNDA: En relación a la posibilidad de conceder al licitador un plazo para subsanar la documentación, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACR) afirma que hasta su resolución 338/2018, se ha venido pronunciando, en general, en el sentido de no considerar admisible la subsanación, porque la misma atentaría contra la seguridad jurídica del resto de licitadores, y contra los principios proclamados en los artículos 1 y 139 del TRLCSP: publicidad, libre concurrencia y transparencia (Resoluciones 61/2013 y 286/2015), si bien en esta última, no solo reconoce admisible y ajustada a Derecho la solicitud de subsanación realizada por el órgano de contratación en el procedimiento objeto de análisis, sino que resuelve que la misma debió haber sido concedida en términos más amplios.

Ya en la resolución 747/2018 considera que, aunque pueden existir argumentos jurídicos en favor de la insubsanabilidad de la documentación presentada en este trámite, la doctrina contraria, esto es, no sólo la posibilidad sino el derecho subjetivo del licitador propuesto como adjudicatario a que se le conceda un trámite de subsanación de la documentación presentada, cuenta con más sólidas razones.

TERCERA: Sobre la duración del plazo a conceder y ante la indefinición del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución del TACRC establece como el más adecuado el de tres días hábiles.

CUARTA: Competencia para la realización del requerimiento. Considerando que de la aportación correcta de la documentación depende la adjudicación del contrato y que la competencia para dicha actuación la ostenta en el presente procedimiento el Presidente, por cuanto:

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29.2 y 14.g) de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Segovia (BOP número. 71, de 14 de junio de 2021), es el órgano de contratación, pero la competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes por Delegación de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes en Acuerdo de fecha

7 de septiembre de 2023 (BOP de Segovia número116, de fecha 27 de septiembre de 2023).

Considero que la competencia para requerir al licitador corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

CONCLUSIONES:

A la vista de todo lo anteriormente expuesto procedería que por la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes se requiera a D. Ramón Lázaro Martínez (78756846Q), para que en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente a la recepción de la notificación complete la documentación solicitada por Acuerdo de la Junta Rectora del IMD en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, apercibiéndole que en caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.”

En consecuencia, **SE LE INSTA**, para que, en el plazo de tres días naturales contados desde la notificación del presente requerimiento, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, complete la documentación aportada con fecha 17 de junio de 2024 para acreditar los requisitos necesarios para ser adjudicatario del contrato administrativo de servicios de apertura y cierre, control de accesos, guardarropía, taquilla, socorrismo y mantenimiento de la instalación piscina municipal al aire libre de Segovia, sita en la Ctra. de Palazuelos, s/n, para las temporadas de baños 2024 y 2025, mediante la presentación de, como mínimo, la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de que el licitador dispone de la solvencia económica exigida para la adjudicación del presente contrato y que el pliego establece en que el licitador o candidato cuente un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00.-€), por siniestro y anualidad.

Se acreditará mediante la presentación de un Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, al que deberá adjuntarse compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2º.- Documentación acreditativa de que el licitador dispone de la solvencia profesional que el pliego establece en que el licitador haya suscrito o mantenido en vigor, durante al menos una de las tres últimas temporadas de baños, a la fecha de publicación del anuncio de licitación del procedimiento, al menos un contrato servicios o de concesión de servicio o de gestión mediante concesión administrativa de una instalación deportiva de titularidad pública que disponga al menos de una piscina al aire libre o cubierta y climatizada, cuyo vaso principal tenga unas dimensiones mínimas de 25 x 10; o al menos un contrato de explotación o de servicios con una entidad privada que disponga al menos de una piscina al aire libre o cubierta y climatizada, cuyo vaso principal tenga unas dimensiones mínimas de 25 x 10.

Los trabajos realizados con motivo de la explotación de la instalación referida de cara a la solvencia técnica deberán incluir como mínimo:

- Control de Accesos
- Salvamento y Socorrismo
- Control de agua y sistemas de depuración.

La acreditación para los contratos con entidades públicas deberá realizarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que debe acreditarse, fechas de ejecución, trabajos realizados por la adjudicataria dentro del contrato.

La acreditación para los contratos de carácter privado deberá realizarse mediante presentación del contrato (o copia debidamente compulsada) siempre y cuando en el mismo figuren claramente los servicios a prestar dentro de la explotación, y si no fuera así deberá acompañarse de certificación emitida por el titular de la instalación.

3º.- Las Titulaciones del personal de mantenimiento relacionados en la oferta que hayan sido valorados, referentes a la persona o personas que vayan a realizar las tareas de mantenimiento en la instalación durante al menos 380 horas por temporada; y que fueron:

Código de empleado	Titulación
ADR	Grado medio en Jardinería y Floristería
IHG	Grado medio en Jardinería y Floristería

4º.- Certificados ISO valorados en la fase de concurso, y que fueron:

Certificado ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad”

Certificado ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental”

Y se le APERCIBE que en caso de no dar correcto cumplimiento al presente requerimiento se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.